



Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula a 20 de octubre de 2025.

“(…)

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE DETERMINA LA CREACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE LAS LOCALIDADES DE TLANEPANTLA, TOZIHUIC, AHUATLA, MIRADOR GUADALUPANO, VILLA HERMOSA, SANTA CRUZ CABALLITO, ALTA LUZ, EL TRIUNFO, TLAMANCA, BUENA VISTA, ANALCO, TEPAN DE LOS ROSALES, BARRIO DE SAN JUAN, VILLA NUEVA, CANOAJAPAN, TLAMOLOAXTLA, TEPATZIN, NEXQUEXCAN, TOTOTZIN, AHUACAPAN, AHUACAITIC, RINCÓN DE LOS REYES, JESÚS MARÍA COMALAPA; TEAPA, LA CONCEPCIÓN, MALACAHUACAN, LIMONTITLA, TLAHUITOMPA, PALMA SOLA, DEL MUNICIPIO DE QUIMIXTLÁN; CHAHUAC DEL MUNICIPIO DE DOMINGO ARENAS; TEOPUXCO DEL MUNICIPIO DE AJALPAN Y OCOTEPEC MUNICIPIO DE OCOTEPEC.

PRIMERO. Se determina la creación, instalación y funcionamiento en el Municipio de Ajalpan, del siguiente órgano jurisdiccional:

Juzgado de Paz de la Comunidad de Teopuxco.

SEGUNDO. Se determina la creación, instalación y funcionamiento en el Municipio de Domingo Arenas, del siguiente órgano jurisdiccional:

Juzgado de Paz de la Colonia de Chahuac.

TERCERO. Se determina la creación, instalación y funcionamiento en el Municipio de Ocoteppec, del siguiente órgano jurisdiccional:

Juzgado de Paz de la Localidad de Ocoteppec.

CUARTO. Se determina la creación, instalación y funcionamiento en el Municipio de Quimixtlán, de los siguientes órganos jurisdiccionales:

*Juzgado de Paz de la Localidad de Tlanepantla;
Juzgado de Paz de la Localidad de Tozihuic;
Juzgado de Paz de la Localidad de Ahuatla;
Juzgado de Paz de la Localidad de Mirador Guadalupano;
Juzgado de Paz de la Localidad de Villa Hermosa;
Juzgado de Paz de la Localidad de Santa Cruz Caballito;
Juzgado de Paz de la Localidad de Alta Luz;
Juzgado de Paz de la Localidad de El Triunfo;
Juzgado de Paz de la Localidad de, Tlamanca;
Juzgado de Paz de la Localidad de Buena Vista;
Juzgado de Paz de la Localidad de Analco;
Juzgado de Paz de la Localidad de Tepan de los Rosales;
Juzgado de Paz de la Localidad de Barrio de San Juan;*



CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

*Juzgado de Paz de la Localidad de Villa Nueva;
Juzgado de Paz de la Localidad de Canoajapan;
Juzgado de Paz de la Localidad de Tlamoloaxtla;
Juzgado de Paz de la Localidad de Tepatzin;
Juzgado de Paz de la Localidad de Nexquexcan;
Juzgado de Paz de la Localidad de Tototzin;
Juzgado de Paz de la Localidad de Ahuacapan;
Juzgado de Paz de la Localidad de Ahuacaitic;
Juzgado de Paz de la Localidad de Rincón de los Reyes;
Juzgado de Paz de la Localidad de Jesús María Comalapa;;
Juzgado de Paz de la Localidad de Teapa;
Juzgado de Paz de la Localidad de La Concepción;
Juzgado de Paz de la Localidad de Malacahuacan;
Juzgado de Paz de la Localidad de Limontitla;
Juzgado de Paz de la Localidad de Tlahuitompa; y
Juzgado de Paz de la Localidad de Palma Sola.*

QUINTO. *Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se faculta al Presidente del Consejo de la Judicatura para suscribir en representación del Poder Judicial del Estado, los Convenios de instalación y funcionamiento de los Juzgados de Paz que deberán celebrarse con los Ayuntamientos de los Municipios de Ajalpan, Ocoteppec, Domingo Arenas y Qumixtlán, Puebla, mismo que establecerá las bases administrativas de funcionamiento del Juzgados de Paz de referencia.*

SEXTO. *Por tratarse de un acuerdo de relevancia social, publíquese para efectos de mayor difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Puebla.*

Comuníquese y cúmplase”.